

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



DISPENSARIO MEDICO DE CALI  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015  
PROCESO N° 113-DIGSA/DMCAL-2022

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	<b>MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA</b> , mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la <b>C.C. N.° 1.032.371.587 Expedida en Bogotá DC</b> , nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 003516 del 24 de julio del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional” y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional” y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al <b>MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO CALI</b>
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA</b> en su calidad de Directora del Dispensario Médico de Cali, Nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 002 del 06 de enero de 2022.
<b>3. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b> CP. ROMARIO VALENCIA GUERRERO Suboficial Talento Humano  <b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b> ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN Asesor Económico DMCAL  <b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b> PS. NORIEL GABRIEL GOMEZ GARCIA

	<p>Asesor Jurídico del DMCAL</p> <p>Nombrados mediante Resolución de Nombramiento N° 002 del 06 de Enero de 2022 del Dispensario Médico de Cali.</p>
4. COMITÉ EVALUADOR	<p><b>COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</b> SV. ESPINEL CALA EDISSON FERNANDO Tesorero DMCAL</p> <p><b>COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR</b> ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ Asesor Económico DMCAL</p> <p><b>COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR</b> PS. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA Asesor Jurídico DMCAL</p> <p>Nombrados mediante Resolución de Nombramiento N° 002 del 06 de enero de 2022 del Dispensario Médico de Cali.</p>
5. CDP	<p>CDP N° 8222 expedido por el jefe de presupuesto, área financiera. Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-003, “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”</b> <b>Recurso: 16 SSF.</b> Valor <b>VENTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 25.437.566).</b></p>
6. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios técnicos o de apoyo a la gestión.
<b>7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto N° 1082 de 2015)</b>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro <b>A-02-02-02-009-003, “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”</b> <b>Recurso: 16 SSF</b>, con el fin de contratar los servicios de un <b>ENFERMERO PROFESIONAL</b>, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del área administrativa.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como <b>ENFERMERO PROFESIONAL</b> para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que</p>

	demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
<b>b. PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<b>ENFERMERO PROFESIONAL</b>
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERO PROFESIONAL, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES.
<b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>b) Cancelar al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li> <li>c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li> <li>d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li> <li>e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales.</li> <li>f) Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista.</li> <li>g) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.</li> <li>h) Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista</li> <li>i) Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.</li> </ul>
<b>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Constituyen las obligaciones generales para el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el Contrato.</li> <li>2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere</li> <li>3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.</li> <li>4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del <b>M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</li> <li>6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del <b>ESTABLECIMIENTO DE</b></li> </ul>

	<p><b>SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la <b>DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO</b>, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el <b>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b> requiera dentro de los plazos determinados.</li> <li>8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual.</li> <li>10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del <b>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>.</li> <li>11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de <b>LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>.</li> <li>12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento</li> </ol>
--	--

oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.

13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas
26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley
28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. 1. Recibir y entregar los turnos revisando, solicitando o brindando la información completa sobre todas las actividades y novedades del servicio en el turno respectivo.
2. 2. Realizar, revisar y aplicar los protocolos que sean necesarios para el servicio que se asignado
3. Revisar cuidadosa mente la lista de cirugía programada para organizar

	<p>su trabajo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Ejercer control sobre la aplicación de métodos procedimientos y protocolos de enfermería a los pacientes</li> <li>5. Revisar historias clínicas y hacer cumplir las instrucciones medicas de todos los casos de hospitalización consulta prioritaria consulta externa pyp y cirugía a su cargo</li> <li>6. Presentar oportuna mente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área</li> <li>7. Comprobar si los datos de cirugía corresponden a los del registro clínico y a la identificación del paciente</li> <li>8. Verificar que el paciente sea conducido al quirófano asignado</li> <li>9. Asesorías y diligenciamientos de consentimiento de VIH</li> <li>10. Examen físico y tratamiento de pacientes de leishmaniosis</li> <li>11. Registros de fichas de notificación del Sivigila</li> <li>12. Consulta de control prenatal, crecimiento y desarrollo, planificación familiar</li> <li>13. Coordinación de toma de citologías y seguimiento a pacientes con alteraciones</li> <li>14. Informes oportunos respetando los plazos establecidos por la DISAN y DGSM y entes de salud que asi lo requieran de todos los programas de PYP</li> <li>15. Educación a los usuarios</li> <li>16. Curso psicoprofilactico</li> <li>17. Informes a DISAN y secretaria de salud</li> <li>18. Asesoría y entrega de tratamientos de TBC</li> <li>19. Implantación y retiro de implantes Subdermico para planificación</li> <li>20. Ingreso de pacientes a consulta prioritaria hospitalización o cirugía</li> <li>21. Administración de medicamentos</li> <li>22. Curaciones</li> <li>23. Paso de sondas vesicales y cambios</li> <li>24. Traslado de pacientes a otras instituciones</li> <li>25. Toma de electrocardiogramas</li> <li>26. Comentar a pacientes a la red externa y remisión si es necesario</li> <li>27. Solicitar los pedidos al almacén y farmacia comprobando su diligenciamiento</li> <li>28. Guiar y coordinar el personal a su cargo</li> <li>29. Reportar de inmediato al jefe de salas sobre cualquier novedad respecto a los programas de cirugía</li> <li>30. Participar activa mente en la implementación y seguimiento del sistema de gestión y calidad MECI</li> <li>31. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y sean a fines con la naturaleza de su cargo</li> <li>32. Realizar ordenes de servicio del área de urgencias y de la red externa</li> <li>33. Demás funciones asignadas según necesidad del DMCAL ESM GMCAB a fines de su cargo</li> <li>34. Apoyo a los diferentes procesos de evacuación a nivel brigada</li> <li>35. Apoyo a las diferentes jornadas quirúrgicas que se realicen</li> <li>36. Seguir los lineamientos del coordinador de especialistas o jefe</li> </ol>
--	---

	<p>inmediato</p> <p>37. Brindar los servicios como JEFE ENFERMERA cumpliendo con el agendamiento y hasta 168 horas de atención programadas mediante agenda establecida por el ESM de acuerdo a las políticas y lineamientos emanados en las directrices de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.</p> <p>38. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>39. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión previsto en las leyes 266 de 1996 y 911 de 2004</p>
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I</b>, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p><b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO <b>ENFERMERO PROFESIONAL</b> Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual</p>

	<p>cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b><u>LEY 1150 DE 2007</u></b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>i. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><b><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
j. VALOR DEL CONTRATO	<p><b>VENTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 25.437.566).</b></p>
k. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Directiva Transitoria N° 0487 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar.</p>

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE PAGOS ( 11) pagos programados así

N°	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	\$ 2.312.506.00
2	MARZO	\$ 2.312.506.00
3	ABRIL	\$ 2.312.506.00
4	MAYO	\$ 2.312.506.00
5	JUNIO	\$ 2.312.506.00
6	JULIO	\$ 2.312.506.00
7	AGOSTO	\$ 2.312.506.00
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506.00
9	OCTUBRE	\$ 2.312.506.00
10	NOVIEMBRE	\$ 2.312.506.00
11	DICIEMBRE	\$ 2.312.506.00
<b>V/TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$ 25.437.566,00</b>

NOTA 1: aplica \_\_\_\_ no aplica X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social

## I. FORMA DE PAGO

	<p>en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</li> </ul>
<p><b>m. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> </ul>

	<p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Nota: En anexo se procede a estructurar los riesgos.</p>
<p>n. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> Se obliga a constituir, dentro de los cinco <b>(05) días hábiles</b> siguientes a la firma del presente contrato, a favor del <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:</p> <p><b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</b> De las obligaciones surgidas del contrato estatal por cuantía equivalente al (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Dispensario médico de Cali de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.-</b> Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá allegar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, <b>equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V</b>, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza, este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por: 1).acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de una actividad profesional medica por personal médico, paramédico, medico auxiliar, farmacéutico o laboratorista, de enfermería y/o asimilados que estén vinculados laboralmente con el asegurado, en el desarrollo de sus actividades al servicio del mismo. 2) en materia extracontractual por daños materiales, lesiones personales y/o muerte, derivado de la posesión, uso,</p>

mantenimiento de los predios en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades, dichos predios y actividades deben estar relacionados en la póliza. Adicionalmente la responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas o subcontratistas a su servicio, en el desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratadas.

3) derivada de la propiedad, posesión o uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica, en cuanto a dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica y que no se encuentren comprendidos en el amparo adicional de riesgos especiales de esta póliza.

4) lesiones personales y/o muerte a consecuencia de la prestación de los servicios de hospitalización y del suministro de los siguientes servicios dentro de los predios relacionados en la póliza: suministro de comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales a los pacientes atendidos, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos hayan sido elaborados o manipulados según receta médica en la cocina o en la farmacia del asegurado que goce de licencia o autorización oficial o los anteriores productos hayan sido registrados ante la autoridad competente sin que en este caso quede cubierta la responsabilidad civil productos del fabricante.

5) la responsabilidad civil profesional imputable al asegurado como consecuencia de las acciones y/u omisiones profesionales y técnicos cometidas por el personal médico adscrito o autorizado mediante un convenio especial siempre y cuando figuren en una relación que se adhiere a esta póliza y forma parte de la misma y previo pago del recargo correspondiente y opera única y exclusivamente para el ejercicio de la profesión médica dentro de los predios relacionados en las condiciones particulares

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA, DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

**Parágrafo Primero:** En la garantía deberá constar expresamente que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocación unilateral.

**Parágrafo Segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía –

	<p>CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se han visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI-DM CALI podrá declarar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia o plazo, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación por <b>DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b> de la garantía única de acuerdo al decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación por <b>DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b> de la garantía única.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, la garantía única se entenderá vigente hasta la fecha de liquidación de este contrato y se ajustará a los límites, existencias y extensión de riesgos amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Todas las demás cláusulas continúan vigentes.</p>
<p><b>o. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p><b>p. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI el servicio objeto del presente contrato, será desde el 1 de FEBRERO DEL 2022 hasta 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 correspondiente a ONCE (11) MESES plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>

q. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Ipiales, en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES.
r. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Directiva Transitoria N° 0487 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar.
s. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante</p> <p>Resolución N° 002 del 06 de Enero de 2022 del DISPENSARIO MEDICO DE CALI recomienda al competente contractual, con <b>JOJHANA ROCIO FAJARDO ROMERO</b> identificado con la cédula de ciudadanía N° <b>1.121.870.126</b> Expedida Villavicencio.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____</p>

**CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA**  
Directora del DMCAL

**CP. ROMARIO VALENCIA GUERRERO**  
Comité Técnico Estructurador

**ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN**  
Comité Económico Estructurador

**PS. NORIEL GABRIEL GOMEZ GARCIA**  
Comité Jurídico Estructurador

## ANEXO 1. ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	

	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	1	2	3	4	
<b>CLASE</b>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
<b>FUENTE</b>	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	
<b>ETAPA</b>	PLANEACION-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
<b>TIPO</b>	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
<b>DESCRIPCIÓN</b> (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE	EN EL MERCADO NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA DE PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL	EL PROFESIONAL SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO Y/O SE RETRAZA EN LA CONSTITUCION DE GARANTIAS	RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE INFORMES A CARGO DEL CONTRATISTA OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DEMORAS POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA APROBACIONES PREVIAS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

		CONTRATO	QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO Y APROBACIÓN DEL MISMO	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFECTANDO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	AFECTACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	RETRASO EN EL TRAMITE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA
<b>PROBABILIDAD</b>	3	1	3	3	2
<b>IMPACTO</b>	2	2	3	3	3
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	3	4	5	5
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	REVISIÓN Y APOYO JURÍDICO A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS	MANTENER BASES DE DATOS DE PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS PERFILES REQUERIDOS	SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

		<b>MODALIDADES SELECCIÓN</b>				
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1	1	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	1	2	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD	CONTRATOS Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACION	PLANEACION	CONTRATACION	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	MANTENER ACTUALIZADOS LOS PERFILES Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS PROVEER	REALIZAR SONDEO DE MERCADO IDENTIFICANDO PROFESIONALES CON PERFILES REQUERIDOS	REVISION DE CARPETA DE CONTRATO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO ?</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>UNA SOLA VEZ EN ETAPA DE PLANEACION</b>	<b>CADA VEZ QUE SE ELABORA UN CONTRATO</b>	<b>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</b>	<b>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</b>
--	-----------------------------------	----------------	--	--	--	--

<b>N°</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>CLASE</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>
<b>FUENTE</b>	<b>INTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>ETAPA</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>TIPO</b>	<b>ECONOMICO</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>OPERACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	<b>EL NO PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL COMO REQUISITO PARA EJERCER SU TRABAJO</b>	<b>EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS O CARGAS PARAFISCALES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	<b>CONCEPTOS ERRADOS QUE COMO CONSECUENCIA GENEREN ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA DISAN</b>
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	<b>DEMORA EN EL PAGO DE SALARIO DEL CONTRATISTA</b>	<b>GENERA CARGA ADICIONAL A LAS PREVISTAS</b>	<b>ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, DETRIMENTO ECONOMICO Y CREDIBILIDAD DE LA ENTIDAD</b>
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>IMPACTO</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>CATEGORÍA</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>
<b>¿A QUIEN SE LE AGINA?</b>	<b>100% AL CONTRATISTA</b>	<b>ENTIDAD / CONTRATISTA</b>	<b>100% AL CONTRATISTA</b>

N°		5	6	7
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA AFILIACION Y PAGO DEL CONTRATISTA A SEGURIDAD SOCIAL	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA / ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ JEFES INMEDIATOS
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	INMEDIATA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACION NORMATIVA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO ?</b>	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

[Contratacionhomro3015@gmail.com](mailto:Contratacionhomro3015@gmail.com)

Cali – valle del cauca